



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

13057 RESOL. PRÓRROGA CONVENIO COLECTIVO DE SECTOR DE MARROQUINERÍA Y SIMILARES

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación y tabla salarial para el año 2.018, respecto del Convenio Colectivo de ámbito provincial de **INDUSTRIAS DE MARROQUINERIA Y SIMILARES – Código Convenio 03000025011981.** –

VISTA la solicitud de registro, depósito y publicación de la Tabla Salarial para el año 2.018 del indicado convenio en el registro telemático de convenios de esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo con fecha 18/12/2018, por la representación de CC.OO-Industria y Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT y, en aplicación de lo determinado en el artículo 6º, del mencionado convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 157-2, de fecha 11 de julio de 2.001, en el que establece “Si se desiste de la denuncia del Convenio, o si una vez denunciado éste, la desaparición de una de las partes hiciera imposible la negociación de un nuevo Convenio, éste será prorrogado por períodos de un año, llevando aparejada dicha prórroga el incremento del Índice de Precios al Consumo de los últimos doce meses más un punto”, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.-



Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 7/2015, de 29 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 157/2015, de 18 de septiembre del Consell por el que se acuerda el ROF de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, **ACUERDA**:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a los Sindicatos firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 18 de diciembre de 2018

La Directora Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos,

Comercio y Trabajo

Emilia González Carrión



ANEXO I CONVENIO MARROQUINERIA PROVINCIA ALICANTE									
TABLA SALARIAL 2,1,0 % desde 01-01-2018 al 31-12-2018									
	SALARIO BASE		EXTRAS JUL/NAV		BENEFICIOS		TOTAL		TODO INCLUIDO
	DIA	MES	DIA	MES	DIA	MES	DIA	MES	
	X365	X12	X365	X12	X365	X12	X365	X12	SALARIO ANUAL
Ingenieros y Licenciados	56,43	1.716,52	9,28	278,29	6,57	197,12	72,27	2.191,94	26.303,33
Ingenieros Técnicos, Analistas, Graduados Sociales y Aytes.Tec. Sanitarias.	51,14	1.555,79	8,40	252,70	5,95	178,66	65,52	1.986,71	23.840,56
Encargado General de Fabricación	51,14	1.555,79	8,40	252,70	5,95	178,66	65,52	1.986,71	23.840,56
Modelista Patronista	44,58	1.355,72	7,32	219,80	5,20	155,69	57,09	1.731,23	20.774,81
Dibujante Proyectista, Encargado de Sección, Maestro Cortador, Cronometrador	38,22	1.162,30	6,29	188,45	4,44	133,49	48,94	1.484,22	17.810,60
Jefe de Compras y Ventas	51,14	1.555,79	8,40	252,24	5,96	178,66	65,52	1.986,71	23.840,56
Viajantes y Jefe de Almacen	38,22	1.162,30	6,29	188,45	4,44	133,49	48,94	1.484,22	17.810,60
Dependiente de Almacen	31,52	958,50	5,19	155,41	3,61	110,07	40,35	1.223,97	14.687,71
Jefe Sección (Admón)	46,46	1.413,31	7,64	229,15	6,06	162,31	59,51	1.804,76	21.657,08
Jefe de Negociado	44,29	1.347,03	7,28	218,39	5,17	154,69	56,73	1.720,13	20.641,51
Oficial 1º (Admón)					4,44				17.810,60



	38,22	1.162,30	6,29	188,45		133,49	48,94	1.484,22	
Oficial 2º (Admón)	35,48	1.079,03	5,83	174,95	4,14	123,91	45,43	1.377,90	16.534,79
Auxiliar Telefonista	30,12	916,65	4,95	148,62	3,51	105,28	38,59	1.170,55	14.046,64
Aspirante 16-17 años	25,09	762,98	4,12	123,70	2,92	87,62	32,12	974,31	11.691,79
Chofer	31,52	958,50	5,19	155,41	3,67	110,07	40,35	1.223,97	14.687,71
Listero	30,12	916,65	4,95	148,62	3,51	105,28	38,59	1.170,55	14.046,64
Almacenero, Pesador, Guarda Jurado, Vigilante, Ordenanza, Portero, Conserje	29,35	892,64	4,83	144,73	3,41	102,51	37,58	1.139,88	13.678,49
Mujer de Limpieza	27,56	838,37	4,52	135,92	3,22	96,28	35,31	1.070,58	12.846,99
Botones, Recadero 16-17 años	25,09	762,98	4,12	123,70	2,92	87,62	32,12	974,31	11.691,79
Oficial de 1º	32,96	1.002,40	5,40	162,52	3,83	115,13	42,22	1.280,04	15.360,53
Oficial de 2º	31,54	959,32	5,19	155,54	3,67	110,17	40,39	1.225,04	14.700,41
Oficial de 3º	30,13	916,65	4,63	148,62	3,51	105,29	38,59	1.170,56	14.046,64
Especialista Ayudante	29,64	904,66	4,91	146,68	3,47	103,90	38,09	1.155,22	13.862,56
Peón					3,42				13.710,22



	29,43	894,72	4,84	145,05		102,75	37,69	1.142,53	
Menor de 18 años	25,09	762,98	4,12	123,70	2,92	87,62	32,12	974,31	11.691,79
Menor de 17 años	25,09	762,98	4,12	123,70	2,92	87,62	32,12	974,31	11.691,79
ART.36,- PERSONAL DE 65 AÑOS.	119,60	-	-	-	-	-	-	-	-
ART. 37,- PREMIO DE NATALIDAD.	68,73	-	-	-	-	-	-	-	-
ART. 42,- PLUS DE TRANSPORTE.	20,90	-	-	-	-	-	-	-	-
ART. 43,- DIETA.	17,81	-	-	-	-	-	-	-	-
ART. 43 ,- MEDIA DIETA.	9,51								